



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4767 /2024

VISTO:

La Conmemoración del "Día Mundial del Turismo".

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de Turismo (OMT) tomó la decisión de convertirse en "ONU Turismo" a fin de marcar una nueva era para el sector mundial.

Que con esta nueva marca, la ONU reafirma su estatus como organismo especializado de las Naciones Unidas para el turismo y líder mundial del turismo para el desarrollo, impulsando el cambio social y económico a fin de garantizar que "las personas y el planeta" sean el centro de atención.

Que desde el año 1980 se conmemora el 27 de septiembre como el Día Internacional del Turismo con diferentes propuestas que se llevan a cabo en distintos países, revalorizando de esta manera la importancia del turismo en todos sus ámbitos: cultural, económico, político y social.

Que el lema del Día Mundial del Turismo 2024 será referente al "Turismo y la Paz", con el objetivo de establecer acuerdos entre naciones, entendimientos y tolerancia entre los habitantes de cada destino.

Que el turismo es un sector que se enfoca en fomentar la paz, conformado por personas, donde los vínculos entre seres humanos cumplen un rol importante y un espacio propicio para conciliar diferentes culturas, conocer otros idiomas y tradiciones, focalizándose de esta manera en la tolerancia como pilar.

Que el Día Mundial del Turismo 2024 se centrará en los viajes, sinergias culturales y desarrollo de gestiones sostenibles, contribuyendo a la solución de conflictos, promoviendo la paz como eje vector del desarrollo.

Que este año la nación sede del Día Mundial del Turismo será Georgia, siendo un país ubicado en las costas del Mar Negro, en el límite entre Europa Oriental y Asia Occidental. Que las actividades que se desarrollarán el 27 de septiembre se realizarán enfocadas hacia la promoción de sociedades accesibles y pacíficas.

Que, en todo el mundo, y en nuestro hermoso país en particular, el turismo ha crecido y se ha diversificado, convirtiéndose en un pilar fundamental para la economía y la sociedad; aprovechar sus beneficios es esencial para un desarrollo sostenible a largo plazo. Que en Argentina, el turismo no es solo una industria, es un motor vital que impulsa la economía y promueve la diversidad cultural. Nuestro país, con sus vastas extensiones de tierra y una cultura rica y variada, ha encontrado en el turismo una fuente inagotable de oportunidades.

Que el turismo no es solo una industria, es un puente que conecta culturas, crea empleos y protege nuestro entorno. En este día celebremos la belleza de nuestro país y el potencial de esta actividad que nos enriquece a todos.

Que este Concejo Deliberante posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ADHERIR el Municipio de Río Grande al "Día Mundial del Turismo" a celebrarse el día 27 de septiembre de cada año.



Concejo Deliberante

Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a que lleve a cabo la realización de actividades que promuevan el turismo en la ciudad y genere charlas y capacitaciones a fin de potenciar el sector.

Artículo 3°.- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida financiera correspondiente.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Mv/FR